UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 533 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2013

Visto, la Resolución del Consejo Universitario N° 494-2013-UNSCH-CU, de fecha 25 de julio del 2013, sobre contratación de personal administrativo, vía suplencia temporal y reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Consejo Universitario N° 494-2013-UNSCH-CU, en su primer artículo, resuelve contratar vía suplencia temporal al Abogado Romel Zegarra Huamán, como servidor administrativo de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a partir del 25 de Junio del 2013, hasta que dure la ausencia del titular de dicha plaza;

Que, por haberse declarado desierta la plaza de Abogado II, en dos concursos anteriores; por necesidad institucional la autoridad universitaria, considerando lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el artículo 8° inciso f) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, autorizó expresamente al Jefe de la Oficina de Administración, la contratación a propuesta directa del Abogado Romel Zegarra Huamán, mediante Memorando N° 360-2013-UNSCH-R, de fecha 24 de Junio del 2013; por lo que dicho profesional se ha incorporado a partir del 25 de junio del presente año, por cuya razón resulta necesario formalizar por acto resolutivo el contrato del referido profesional a partir del 25 de Junio de 2013;

Que, por otro lado la plaza de Abogado II, ha sido convocado a concurso público vía suplencia temporal y reemplazo N° 007-2013- CCIA/UNSCH, por lo que el referido Abogado ha participado de dicho concurso resultando ganador de dicha plaza conforme se advierte del informe N° 007-2013-CCIA/UNSCH, emitida por la Comisión de Concurso para Ingreso y Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, informe que fue aprobada en sesión del Consejo Universitario de fecha 23 de Julio del 2013;

Que, por esta razón, resulta necesario formalizar por acto resolutivo el contrato del referido profesional a partir del 01 de agosto de 2013, hasta que dure la ausencia del titular de la referida plaza, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, a efectos de ejecutarse las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

Que, habiéndose incurrido en error material involuntario al emitirse la Resolución Consejo Universitario N° 494-2013-UNSCH-CU, de fecha 25 de Julio de 2013, en el extremo del artículo primero correspondiente a la contratación del referido profesional. Por lo que resulta necesario regularizar dicho contrato modificando la mencionada resolución, bajo los considerandos antes señalados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal f) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 533 -2013-UNSCH-R

- 02 -

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 494-2013-UNSCH-CU, en el extremo siguiente:

"... Artículo 1°.- CONTRATAR, al Abogado ROMEL ZEGARRA HUAMÁN, en la plaza de Abogado II, CAP N° 057, Nivel SPC, para la Oficina de la Secretaria General de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, con cargo a la plaza de Juan Esteban Janampa Janampa, bajo el siguiente detalle:

a) Vía Suplencia Temporal a Propuesta Directa, como servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en mérito a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el inciso f) del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, a partir del 25 de Junio del 2013, hasta el 31 de Julio del 2013. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

b) Vía Suplencia Temporal, como servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por ser ganador de concurso en mérito al informe N° 007-2013-CCIA/UNSCH, emitida por la Comisión de Concurso para Ingreso y Ascenso del personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, informe que fue aprobado en sesión del Consejo Universitario de fecha 23 de Julio del 2013, contrato que entra en vigencia a partir del 01 de agosto de 2013, hasta que dure la ausencia del titular de dicha plaza...".

Artículo 2°.- DISPONER que los demás extremos de la referida resolución materia de rectificación quedan subsistentes.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.